



**SISTEMA DE
CLASIFICACIÓN DE PROVEEDORES
DE ASA ANDALUCÍA**

¿QUIÉNES SOMOS?

El Sistema de Clasificación de Proveedores de ASA es un servicio proporcionado por la ASOCIACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA Y SANEAMIENTOS DE ANDALUCÍA (ASA Andalucía).

Los datos de contacto son los siguientes:

Sitio Web:	https://scp.asa-andalucia.es
E-mail:	proveedores@asa-andalucia.es
Dirección	c/ Balbino Marrón, nº 6 Edificio Viapol Portal A 4ª planta mod. 4 41018 - Sevilla
Tfno:	95 418 69 15
Atención:	Lunes a viernes de 9 a 14h.

¿QUÉ ES EL SCP?

El Sistema de Clasificación de Proveedores de ASA-Andalucía (SCP) es un servicio que la Asociación de Abastecimientos de Agua y Saneamientos de Andalucía ofrece a sus asociados para realizar la selección de empresas proveedoras, con el fin de invitarlas a sus licitaciones mediante concursos restringidos y que tiene su base en la Directiva 2014/25/UE del Parlamento y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y en su transposición recogida en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.

OTROS OBJETIVOS DEL SCP

La implantación de este servicio sectorial permite a las empresas de agua la gestión integrada, unificada y dinámica de los proveedores desde el punto de vista de la operativa de recopilación y evaluación de la documentación administrativa, certificando la validez de la misma. Esta gestión permite la disminución de la carga administrativa en las licitaciones tanto para el proveedor como para las empresas de agua. Este servicio está disponible para las empresas de agua adheridas.

El proveedor debe presentar por una sola vez al SCP la documentación administrativa solicitada para la inscripción, permitiéndose un fácil acceso a esta documentación vía web.

La aplicación de políticas de formación para implicar a los proveedores en la Gestión de Riesgos de las empresas de agua, y establecer una plataforma para la formación específica en operativas propias del ciclo integral.

La habilitación de los procedimientos y medios para la realización de auditorías operativas que permitan un seguimiento de la evolución de los trabajos, analizando los procesos productivos para comprobar la correcta ejecución de las tareas habituales en los contratos de suministros, servicios y obras. De esta forma, se puede asegurar la adecuada aplicación de las buenas prácticas por parte de las empresas y los proveedores en la ejecución de los contratos, según las características de los mismos.



VENTAJAS DEL SCP

La disminución de plazos de presentación de ofertas y ahorro de costes, evitando la preparación del "sobre A" de documentación administrativa, disponiendo de dicha documentación certificada en el SCP para todas las empresas de agua adheridas ahorrando los costes de publicación en prensa y boletines oficiales.

Esta certificación que obtiene el proveedor así como el seguimiento permanente que se realiza de la documentación de cada uno de ellos para el mantenimiento de la clasificación dota a los procedimientos de una mayor seguridad jurídica.

La formación de los proveedores en la política de gestión de riesgos y la aplicación de las buenas prácticas del sector del ciclo integral.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL SCP

El SCP ha sido establecido como un sistema común sectorial en el que están incorporadas hasta el momento las siguientes empresas del Ciclo Integral del Agua: "Aguas de Cádiz S.A.", "Aguas del Puerto Empresa Municipal S.A.", "Chiclana Natural S.A." "Consortio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, Plan Écija", "Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A.", "Gestión del Agua del Levante Almeriense S.A.", y "Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A.".

La clasificación de los proveedores se realiza según sus características fundamentales. Los proveedores deben entregar la documentación que se les solicita y que está definida en el Anexo Técnico del Reglamento del SCP según su Nivel (documentación administrativa, técnica y económica, datos generales de la empresa, personal adscrito, sistemas de calidad, referencias y medios materiales, sistema de transferencia de riesgos, prevención de riesgos laborales, declaraciones responsables). Esta documentación es verificada para certificar su validez y adecuación. De igual forma, tienen que indicar los códigos CPV de las obras, bienes o servicios que quieren ofrecer, así como las empresas del ciclo integral con las que quieren trabajar.

El acceso al SCP está permanentemente accesible a cualquier proveedor interesado en formar parte de él. El SCP es una primera fase de clasificación para las distintas empresas del Ciclo Integral del Agua, que pueden establecer fases y criterios adicionales en aquellos trabajos que lo requieran. El SCP puede ser utilizado a criterio de las distintas empresas del Ciclo Integral del Agua que forman parte de él como base para realizar la selección de proveedores que cumplan los criterios para ser invitados a presentar ofertas, según lo marcado en el Real Decreto Ley 3/2020, sin menoscabo de los criterios adicionales antes comentados. Las empresas inscritas no tendrán que presentar la documentación administrativa entregada y certificada en la inscripción.

¿CÓMO SE INICIA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN EL SCP?

Para iniciar el proceso de clasificación, los proveedores deben dirigirse a la dirección de correo electrónico proveedores@asa-andalucia.es indicando:

- Nombre del proveedor:
- Persona de contacto:
- Teléfono e e-mail:
- Nivel al que desea adscribirse

El SCP les remitirá por correo electrónico el dossier con la documentación que tiene que preparar y los pasos a realizar para presentarla. Una vez preparada la documentación, se realiza el pago de la cuota de inscripción y la primera cuota anual de servicio, y se entrega todo en las oficinas de ASA.



PREGUNTAS FRECUENTES DEL SCP

¿Qué es el Nivel? ¿Con qué Nivel me inscribo en el SCP?

El Sistema de Clasificación de Proveedores se estructura en tres niveles diferentes atendiendo a tres criterios distintos:

- La naturaleza de los contratos (servicio, obra o suministro).
- El volumen de facturación de las empresas proveedoras (importe de los contratos suscritos).
- La criticidad del servicio o suministro a contratar (según el riesgo que para el buen funcionamiento de la empresa del ciclo integral urbano del agua implique el suministro o el servicio a contratar).

Los niveles se definen en el Artículo 3 del Reglamento, y se estructuran del 0 al 2:

El Sistema de Clasificación se estructura atendiendo a la naturaleza de los contratos, al volumen de facturación de las empresas proveedoras, y a la criticidad de la obra, servicio o suministro a contratar, en los siguientes niveles:

- a) **Nivel 0:** Se encuadran los proveedores que deseen acceder a los contratos que se enmarquen dentro de estos niveles de facturación:

TIPO DE CONTRATO	DESDE	HASTA
SERVICIO	0,00 €	18.000,00 €
SUMINISTRO	0,00 €	18.000,00 €
OBRA	0,00 €	50.000,00 €

- b) **Nivel 1:** Se encuadran los proveedores que deseen acceder a los contratos que se enmarquen dentro de estos niveles de facturación:

TIPO DE CONTRATO	DESDE	HASTA
SERVICIO	18.000,01 €	200.000,00 €
SUMINISTRO	18.000,01 €	200.000,00 €
OBRA	50.000,01 €	250.000,00 €

- c) **Nivel 2:** Se encuadran los proveedores que deseen acceder a los contratos que se enmarquen dentro de estos niveles de facturación:

TIPO DE CONTRATO	DESDE	HASTA
SERVICIO	200.000,01 €	∞
SUMINISTRO	200.000,01 €	∞
OBRA	250.000,01 €	∞

En función de la criticidad de la obra, servicio o suministro a contratar así como de la necesidad del seguimiento de los contratos con las Empresas Adheridas, la empresa adherida podrá clasificar el contrato en el nivel indicado según los criterios anteriores o modificar el nivel, al alza o la baja, el contrato que se licita.

La inscripción inicial en los tres niveles será potestativa por parte del proveedor pero, posteriormente, vendrá condicionada por la adjudicación de contratos por las Empresas Adheridas de acuerdo a lo establecido en el artículo 19. Las empresas que resulten adjudicatarias de un concurso estarán obligadas a permanecer, como mínimo, durante el periodo de vigencia del contrato en el nivel que requería dicha licitación adjudicada.





¿Qué diferencia hay entre suministros y servicios críticos y no críticos?

En términos generales, la consideración de crítico o no crítico va condicionada por el riesgo que para el buen funcionamiento de la empresa del ciclo integral supone el suministro o el servicio. Si pone en peligro la calidad del servicio o su continuidad, un suministro y servicio se considera crítico (v.g. suministro de reactivos o contadores, servicios de mantenimiento de sistemas informáticos de gestión, servicios de impresión de facturas...), y en caso contrario se considera no crítico (v.g. suministro de material de oficina, servicios de limpieza de oficinas...).

¿Cómo se inicia el proceso de inscripción en el SCP?

Para iniciar el proceso de clasificación, los proveedores deben dirigirse a la dirección de correo electrónico indicando el Nivel al que se quieren inscribir. El SCP les remitirá por correo electrónico el dossier con la documentación que tiene que preparar y los pasos a realizar para presentarla. Una vez preparada la documentación, se realiza el pago de la cuota de inscripción y la primera cuota anual de servicio, y se entrega todo en las oficinas de ASA.

¿Qué pagos hay que realizar?

Importe de las cuotas:

Nivel	Cuota de inscripción ⁽¹⁾	Cuota anual ⁽²⁾
Para el nivel 0	110,00 + IVA	110,00 + IVA
Para el nivel 1	800,00 + IVA	800,00 + IVA
Para el nivel 2	1.000,00 + IVA	1.000,00 + IVA

⁽¹⁾ La cuota de inscripción únicamente se abona una vez y su importe se ingresará íntegramente independientemente de la fecha en la que se produzca la inscripción

⁽²⁾ La cuota anual se determinará anualmente por el Órgano de Gobierno del SCP y se girará anualmente para el mantenimiento del mismo (del 1 de enero a 31 de diciembre).

El proveedor cuando se inscriba deberá ingresar, por adelantado, la cuota de mantenimiento del año natural en curso, si bien únicamente se le facturará el importe correspondiente a los trimestres en los que figure en alta ese año (p.ej: si la inscripción se produce el 5 de Mayo, se facturarían tres trimestres) y se le devolverá el importe restante si lo hubiera.

¿Si me inscribo en un Nivel, puedo pasar a otro en cualquier momento?

Si un proveedor se inscribe en Nivel 0, en cualquier momento puede pasar a Nivel 1 o superior, lo que supone un pago íntegro de la cuota de inscripción y la cuota anual del Nivel 1, así como la preparación de toda la documentación de dicho Nivel. Esto es debido a que la documentación de Nivel 0 no es válida para el Nivel 1 o 2, teniendo que iniciar todo el proceso.

El proveedor puede solicitar pasar a un nivel superior para lo cual será necesario cursar una solicitud formal para ello y presentar la documentación adicional que se solicita para ese nivel superior.

La bajada de un Nivel superior a uno inferior puede realizarse cuando el proveedor lo solicite, pero teniendo en cuenta las cláusulas contractuales que tenga en los contratos vigentes (requerirá de autorización por parte del Órgano de Gobierno).



¿Qué son los CPV?

Los CPV (Common Procurement Vocabulary) son los códigos del vocabulario comunitario de contratación, que define las áreas de actividad a las que se dedican los proveedores. Se compone de un código numérico y una descripción, en una estructura en árbol de 7 niveles (8 dígitos). Cada proveedor debe indicar en la página web del SCP una vez inscritos los CPV, o sea actividades, que quiere ofrecer a las empresas adheridas.

Una vez inscrito, ¿cuándo podrá el proveedor acceder y utilizar la web del SCP?

Cuando el proveedor ha completado el proceso de inscripción, que supone que toda la documentación presentada es correcta, se firma el contrato y se envían las claves de acceso a la web. Desde ese momento, el proveedor puede acceder a la web, y tiene la obligación de rellenar los campos pendientes como los CPV, ámbito...

¿Cómo funcionan los procesos de licitación con el SCP?

Cuando una empresa del ciclo integral tenga una necesidad, establecerá los criterios para la selección de empresas a invitar (Nivel y CPV, como mínimo), y con estos criterios el SCP le certificará cuales son los proveedores del SCP que los cumplen. Con este certificado, la empresa invita a licitar a todos los proveedores de la lista proporcionada (salvo que haya criterios adicionales específicos).

¿En caso de ser invitados, es necesario preparar documentación administrativa?

No, salvo que alguna empresa adherida pida algo específico en la licitación.

¿Qué trámites tiene que realizar un proveedor inscrito en el SCP para entrar en una licitación?

Ninguno. Al estar inscrito en el SCP, las empresas adheridas invitan a todos los proveedores del SCP que cumplan los criterios de selección. Por tanto, aunque los proveedores inscritos no conozcan ni estén trabajando con una empresa adherida concreta, si cumple estos criterios será invitada por ella directamente.

¿Si soy proveedor de Nivel 0, voy a ser invitado a todas las licitaciones?

Si la empresa adherida al SCP determina que la tramitación de la licitación se realiza mediante un procedimiento restringido conforme a los criterios establecidos en el SCO sólo las empresas inscritas en el SCP serán invitadas, y los no inscritos no podrán licitar.

¿Una vez inscrito en el SCP, hay que presentar más documentación?

Tan sólo cuando haya un cambio en dicha documentación (escrituras, poderes...), salvo las actualizaciones semestrales o anuales de los certificados (estar al corriente de las obligaciones tributarias y SS, certificados de calidad...), y en aquellos documentos que caducan (pólizas de seguros y su pago...). El detalle sobre este aspecto está disponible para su consulta en el Anexo Técnico del Reglamento del SCP.